

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Rema Reparto y Manipulados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.872/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social y con el número 79 de 2009 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 87.470 euros, más 8.747 euros y 8.747 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancias de don Francisco Palomo de la Torre, contra "Orium Packet, Sociedad Anónima", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien/los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 26 de noviembre de 2009, a las diez horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bien

Vehículos: "Hyundai" Coupé 2.0, matrícula M-9996-VX.

Valoración: 3.000 euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(01/3.820/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Pérez García, contra la empresa "Promociones y Proyectos Toisón, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 7 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Promociones y Proyectos Toisón, Sociedad Anóni-

ma", en situación de insolvencia por importe de 11.531,64 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promociones y Proyectos Toisón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.875/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 100 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dorín Pana, contra la empresa "Riegos Vicente, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 9 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Riegos Vicente, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 9.466,15 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Riegos Vicente, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.876/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Monday Ighodar Asiah, contra "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", y "Sacyr, Sociedad Anónima Unipersonal", en reclamación por ordinario, registrado con el número 703 de 2008, se ha acordado citar a "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", y "Sacyr, Sociedad Anónima Unipersonal", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de octubre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", y "Sacyr, Sociedad Anónima Unipersonal", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.462/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Danilo Milton Bautista Bernal, contra la empresa "Promociones Albacete 2003, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 21 de julio de 2009.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto con notificación y embargo negativos, únase a los autos de su razón, y notifíquese a la empresa ejecutada el auto de ejecución a través de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el resto de resoluciones por estrados.

Por recibido el anterior resguardo del banco "Banesto" con la transferencia recibida únase a los autos de su razón, póngase a disposición de don Danilo Milton Bautista Bernal la cantidad de 2.308,47 euros en concepto de principal, y una vez sea firme la presente entréguese el correspondiente mandamiento de devolución en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que los mandamientos caducan a los tres meses desde su expedición.

Se acuerda el levantamiento de todos los embargos, a cuyo fin líbrense y remítanse cuantos despachos sean necesarios.

A fin de practicar la tasación de costas y liquidación de intereses se requiere al letrado ejecutante, don Jesús Mateo Raposo, para que en el plazo de cinco días presente los justificantes de los gastos que considere oportunos, para su inclusión en la tasación de costas y liquidación de intereses, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlos aportado se le tendrá por precluido en dicho trámite, y de conformidad con lo previsto en el artículo 244.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez acordado el traslado de la tasación que se practique no se admitirá la inclusión de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla de quien y como corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promociones Albacete 2003, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.725/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Inmaculada González Neira y doña Sheila Pulido Pacheco, contra la empresa "Servitelio Inversión Desarrollo y Servicios, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra la comunidad de propietarios de la urbanización "Nuevo Guadarrama" ostenta la empresa demandada por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, líbrense el correspondiente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la "Cuenta de consignaciones y depósitos" en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y, asimismo, adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servitelio Inversión Desarrollo y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.711/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 208 de 2008, ejecución nú-

mero 117 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adrián Maica Grimisteanu, contra la empresa "Conrado Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado en fecha 14 de septiembre de 2009 la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.

Visto el estado de las presentes actuaciones, habiendo transcurrido el plazo de cinco días concedido a la parte actora por medio de resolución dictada en fecha 27 de mayo de 2009 sin que lo haya verificado, procedáse a hacer entrega a la entidad ejecutada del saldo existente en cuantía de 941,9 euros, expidiéndose para ello por la señora secretaria de este Juzgado el correspondiente mandamiento de pago, el cual le será entregado una vez firme la presente resolución, haciéndole saber que si en el plazo de un año no retira dicha cantidad se procederá a su ingreso en la "Cuenta de fondos provisionalmente abandonados".

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Conrado Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.676/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Sánchez Mora, y don Antonio Villena Martínez, contra la empresa "TSC Europa, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 14 de septiembre de 2009 decretando embargo:

Auto

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009. Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos